

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2021 TR. N° 0377-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0377-2021-CU-UNALM.- La Molina, 25 de noviembre de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 094-FA-2020, la Facultad de Agronomía denegó la solicitud de Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre 2019-II, presentada por el Sr. Jesús Isaías Príncipe Alayo, con número de matrícula 20110960; Que, mediante Dictamen N° 11/2020 CAEC, de fecha 26 de mayo de 2020, la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, después de revisar la Resolución Nº 094-FA-2020 de la Facultad de Agronomía, recomienda al Consejo Universitario denegar la solicitud de Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre 2019-II, presentada por el Sr. Jesús Isaías Príncipe Alayo, concluyendo que el alumno excede el número de retiros excepcionales permitidos por la Directiva sobre Retiro de Cursos; Que, mediante Resolución Nº 0124-2020-CU-UNALM, de fecha 08 de junio de 2020, se denegó el retiro total de cursos en forma excepcional del Semestre Académico 2019-II, del Sr. Jesús Isaías Príncipe Alayo, alumno de la Facultad de Agronomía, con código de matrícula 20110960, a razón que el alumno excede el número de retiros excepcionales permitidos por la Directiva sobre Retiro de Cursos; Que, mediante comunicación de fecha 27 de agosto de 2020, el señor Jesús Isaías Príncipe Alayo presenta reconsideración contra la Resolución Nº 0124-2020-CU-UNALM, argumentando que el Art. 5° de la Directiva sobre Retiro de Cursos no indica límite de retiro. Asimismo, adjunta documentos que sustentan la situación de salud que estuvo atravesando; Que, mediante Dictamen Nº 13/2021 CAEC, de fecha 13 de julio de 2021, la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, después de revisar el recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 0124-2020-CU-UNALM, presentado por el Sr. Jesús Isaías Príncipe Alayo, da cuenta que el recurso de reconsideración en cuestión fue presentado fuera del plazo reglamentario Asimismo, es importante señalar que el Dictamen Nº 11/2020 CAEC, de fecha 26 de mayo de 2020, relacionado a este caso, fue emitido en conformidad con lo dispuesto en la Directiva mencionada. Por lo tanto, esta Comisión decidió, por votación mayoritaria de sus miembros, recomendar al Consejo Universitario denegar el recurso de reconsideración antes indicado; Que, mediante Resolución N° 0257-2021-CU-UNALM, de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó el Dictamen Nº 13/2020 CAEC de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, y denegó el recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 0124-2020-CU-UNALM, presentado por el Sr. Jesús Isaías Príncipe Alayo, ya que el recurso de reconsideración en cuestión fue presentado fuera del plazo reglamentario y que aceptarlo sentaría un mal precedente que vulneraría constantemente lo normado en la Directiva de Retiro de Cursos. Asimismo, es importante señalar que el Dictamen Nº 11/2020 CAEC, de fecha 26 de mayo de 2020, relacionado a este caso, fue emitido en conformidad con lo dispuesto en la Directiva mencionada. Por lo tanto, esta Comisión decidió, por votación mayoritaria de sus miembros, recomendar al Consejo Universitario denegar el recurso de reconsideración antes indicado; Que, mediante comunicación de fecha 19 de octubre de 2021, el Sr. Jesús Isaías Príncipe Alayo presenta recurso de apelación contra la Resolución Nº 0124-2020-CU-UNALM, argumentando que no ha excedido el límite de retiros excepcionales, y que el recurso de reconsideración fue presentado dentro del tiempo establecido para ello;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2021 TR. N° 0377-2021-CU-UNALM

-2-

Que, mediante Dictamen N° 17/2021 CAEC, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo ratifica que los Dictámenes Nº 11/2020 CAEC y Nº 13/2021 CAEC fueron emitidos en conformidad con la Directiva de Retiro de Cursos. Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Consejo Universitario denegar la apelación presentada por el Sr. Jesús Isaías Príncipe Alayo; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen N° 17/2021 CAEC de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, y declarar INFUNDADO el recurso de apelación contra la Resolución Nº 0124-2020-CU-UNALM, presentado por el Sr. Jesús Isaías Príncipe Alayo, ya que los Dictámenes Nº 11/2020 CAEC y Nº 13/2021 CAEC fueron emitidos en conformidad con la Directiva de Retiro de Cursos y por lo pronto declarar agotada la presente vía administrativa. ARTÍCULO 2°.- Declarar agotada la presente vía administrativa v firme la Resolución Nº 0124-2020-CU-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD,INTERESADO